



ACTA Nº 24/08 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024

PRESIDENTA

Doña Gloria Pérez García
Dirección General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay
Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta
Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña M^ª José Arbués Gracia
Dirección General de Cultura

Don José Miguel Malo Betoré
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Doña Jara Gómez Ciprián
Departamento Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

Don Lorenzo Ciprés Auserón
Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca

Don José Miguel Sanz Lahoz
Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Doña Alicia Banzo Castro
Ayuntamiento de Huesca

Don Doña Laura Puyal Sanchez
Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán
Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho
Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

En Huesca, siendo las 10:05 horas del día 1 de octubre de 2024, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de julio de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:05 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

3. Expediente: 24/178

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de reforma de la iluminación ornamental exterior de la Iglesia del Convento de San Miguel de la localidad de Huesca. BIC monumento Iglesia de San Miguel "Las Miguelas" (BOE 01/01/1973 – BOA 17/03/2003).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación, entendiéndose que no se fijan luminarias en las fachadas del monumento, con las siguientes prescripciones:

- Los cableados y canalizaciones fijados en el interior de la torre, se reutilizarán o, si se sustituyen, aprovecharán las actuales fijaciones y serán de color que entone con la piedra. En el caso de tener que realizar nuevos trazados, preferentemente estos discurrirán por esquinas cóncavas y se fijarán a las juntas de la sillería.

- En el caso de la iluminación de la cara norte de la torre, deberá obtenerse una mayor uniformidad.

- Si son precisas, las remociones de terreno se realizarán con control y seguimiento arqueológico y dando cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se recomienda estudiar la posibilidad de eliminar algunos árboles y arbustos situados en las proximidades de la iglesia, debido a que, en conjunto, suponen una pantalla visual que oculta buena parte del monumento y, consecuentemente, lo hará de la iluminación proyectada, lo que desfavorece su disfrute y contemplación. Además, plantaciones tan próximas a los muros y contrafuertes de la iglesia, dificultan las labores de conservación de la misma y pueden llegar a



afectar a la integridad del monumento (por humedades, raíces, desgastes producidos por contacto con ramas, etc.).

6. Expediente: 24/181

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a la aprobación del Plan General Simplificado de Plan.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente el PGOU con la prescripción de que se delimiten cartográficamente los yacimientos arqueológicos, lo que dará lugar a su consideración como Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, según establece la disposición adicional octava de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés. Se recomienda que dichas delimitación y adaptación del PGOU se realice antes de la aprobación definitiva del plan.

16. Expediente: 24/191

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando memoria valorada de instalación de mejoras para la seguridad de los visitantes en la torre de la Iglesia de Santa María de Aínsa de la localidad de Aínsa.

BIC Monumento Colegiata Iglesia de Santa María de Aínsa (Gaceta 04/06/1931 – BOA 02/12/2002).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación con la prescripción de que las actuaciones se realicen bajo dirección de obra realizada por técnico competente, con experiencia en restauración de patrimonio.

18. Expediente: 24/193

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta de la vivienda ubicada en polígono 4 parcela 116 de la localidad de Parzán.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma altera el carácter tradicional y los valores culturales del conjunto B.I.C. en el que se emplaza – Paraje pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976 -, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2.

Alternativamente, se podría estudiar la ubicación de los paneles en un lugar menos visible - desde vías de comunicación, caminos, miradores y otros lugares frecuentados de este entorno montañoso -, situado en el suelo de la parcela. Si se estiman convenientes, se adoptarán medidas correctoras, como puedan ser pantallas vegetales compatibles con el soleamiento de los paneles. Dichas medidas, en su caso, se recogerán en todos los documentos del proyecto aportado. Además, deberá justificarse, por el técnico redactor, que no existe impacto visual negativo de los paneles sobre el conjunto, mediante fotomontajes realizados desde los puntos de vista habituales citados.



21. Expediente: 24/196

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda unifamiliar situada en Camino El Solano, 6 de la localidad de Eresué.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar desfavorablemente la propuesta, tal como está planteada, por entender que la proliferación de estas instalaciones altera el carácter tradicional y los valores culturales del núcleo y del conjunto B.I.C. – Paraje pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970 - en el que se emplazan, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2.

Alternativamente, se podría estudiar la ubicación de los paneles en un lugar menos visible - desde vías de comunicación, caminos, miradores, laderas opuestas y otros lugares frecuentados de este entorno montañoso -, situado en cuerpos secundarios de menor altura o en el suelo de la parcela. Si se estiman convenientes, se adoptarán medidas correctoras como puedan ser pantallas vegetales compatibles con el soleamiento de los paneles, etc. Dichas medidas, en su caso, se recogerán en todos los documentos de la memoria aportada. Además, deberá justificarse, por el técnico redactor, que no existe impacto visual desfavorable de los paneles sobre el conjunto, mediante fotomontajes realizados desde los puntos de vista habituales citados.

Esta Comisión recomienda, en núcleos como este, que se recurra a la solución de comunidades energéticas, dado el menor impacto visual que suponen sus agrupaciones de paneles, si se eligen adecuadamente ubicación y posibles medidas correctoras.

25. Expediente: 24/200

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando documentación relativa a la instalación de 21 placas fotovoltaicas con una potencia de 10 Kw en la cubierta del inmueble sito en la calle Santa Cruz 31 portal 4 en la localidad de Broto.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la proliferación de estas instalaciones altera el carácter tradicional y los valores culturales del núcleo y del conjunto B.I.C. – Paraje pintoresco - en el que se emplazan, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2.

Alternativamente, se podría estudiar la ubicación de los paneles en espacios libres interiores de la manzana (sobre pérgolas, en el suelo, etc.), en fachadas que den a estos o en otras ubicaciones menos expuestas que la planteada sobre faldones de cuerpos principales de edificios. En su caso, se presentará documentación gráfica descriptiva de la nueva propuesta, que incluya planos acotados y un estudio de impacto visual realizado desde lugares frecuentados del entorno (calles, senderos, carreteras, miradores, laderas, etc.).



Esta Comisión recomienda, para núcleos como este, que se recurra a la solución de comunidades energéticas para todo su ámbito o por barrios, dado el menor impacto visual que suponen sus agrupaciones de paneles, si se eligen adecuadamente ubicación y posibles medidas correctoras.

Además, se advierte que, por aplicación del apartado d, del artículo 226 del T.R.L.U.A. (BOA núm. 140 del 18/07/2014), el título habilitante oportuno es la licencia urbanística.

26. Expediente: 24/201

Escrito del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, adjuntando documentación relativa a los trabajos para la remoción del escudo de la fachada del edificio "Casa Castilla" sito en Calle La Iglesia nº 10, para su depósito y custodia conforme lo previsto en el proyecto presentado para la demolición del edificio de la localidad de Ortilla.

B.I.C. Escudo por la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

En el debate de este expediente surgen distintas opiniones respecto al acuerdo a tomar. En general, y a la vista de la documentación fotográfica presentada, los miembros de la comisión consideran que no parece que la fachada del edificio donde se encuentra ubicado el escudo se encuentre en estado de ruina inminente. Por otro lado el edificio por si mismo no cuenta con ninguna protección, pero seguramente más por una deficiencia formal del PGOU, que de fondo. No queda claro el lugar donde se va a ubicar el Escudo, tampoco se indica cómo y dónde se va a custodiar el Escudo.

Ante esta situación y después de un tiempo de debate se concretan 3 posturas respecto a la propuesta de acuerdo:

- 1.- Informar favorablemente con la prescripción de que se indique dónde se va a colocar el escudo
- 2.- Informar desfavorable ya que no se aprecia ruina en la fachada y que se entiende que es el contexto adecuado para su lucimiento y contemplación
- 3.- Suspender la adopción de acuerdo mientras esta Comisión no reciba la siguiente documentación:
 - El último informe realizado por el técnico municipal sobre el estado del edificio (agosto 2024)
 - Informe sobre el estado del muro de fachada en el cual se inserta el escudo, dado que se entiende que es el contexto adecuado para su lucimiento y contemplación.
 - Aclarar el destino del escudo y las condiciones para su conservación, para el caso en el que se llegara a autorizar su remoción

Al no alcanzar un acuerdo por una de las tres propuestas se procede a realizar una votación, siendo elegida por mayoría la propuesta 3.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión reciba el último informe realizado por el técnico municipal sobre el estado del edificio (agosto 2024, según se cita en el Decreto de Alcaldía).



Además, se informará, por un lado, sobre el estado del muro de fachada en el cual se inserta el escudo, dado que se entiende que es el contexto adecuado para su lucimiento y contemplación. Por otro, debe aclararse el destino del escudo y las condiciones para su conservación, para el caso en el que se llegara a autorizar su remoción.

Esta Comisión insta al Ayuntamiento a que subsane a la mayor brevedad la deficiencia de su planeamiento, relativa a la conservación de su interesante patrimonio edificado, haciendo un catálogo y un régimen de protección adecuados, que deberán ser informados por esta Comisión en el trámite para la aprobación de la modificación correspondiente. Con ello se evitarán situaciones confusas como esta – originada por una deficiencia formal, no de fondo, de dicho planeamiento -, que pone en cuestión la conservación de uno de los dos únicos inmuebles civiles de Ortila, zonificados por el planeamiento actual como “edificio a proteger”.

27. Expediente: 24/202

Escrito del Ayuntamiento de La Fueva, adjuntando documentación relativa a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de La Fueva.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar desfavorablemente el PGOU, debiendo subsanarse lo siguiente en una nueva versión que deberá remitirse a esta Comisión:

Documento normas urbanísticas:

-En el artículo 95, apartado 3º, se hará constar que en los pueblos deshabitados se prohíbe la retirada de materiales y la realización de obras sin la autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.

-En el artículo 108 se aclarará que las actuaciones en los entornos de bienes protegidos con cualquiera de las tres clases de la Ley 3/99, deberán contar con la autorización cultural previa prevista por dicha ley, según sea el caso (dado que quien autoriza no siempre es la D.G.P.C.).

-Capítulo II del Título V: Debe crearse el grado de protección específico para los bienes arqueológicos y paleontológicos, según se exigía y justificaba en nuestro acuerdo anterior (nuestro exp. 24/31), lo que implicará igualmente la adaptación de los apartados correspondientes de las fichas afectadas.

Fichas del catálogo paleontológico:

-Debe eliminarse en el apartado “Criterio de intervención”, la frase “...en la categoría de Zona Paleontológica “.

Fichas del catálogo arqueológico:

-Se eliminarán las tres primeras páginas, ya que corresponden al trabajo realizado por la arqueóloga que sirvió de base para este catálogo. Consecuentemente, el catálogo comenzará con la página que contiene el encabezamiento “Listado de yacimientos arqueológicos”.

-En el caso de las fichas de los castillos de Clamosa y Monclús (YA-3 y YA-12), en el apartado “Criterio de intervención”, se sustituirá la frase “...en la categoría de Zona Arqueológica “ por este otro texto “...: Bien de Interés Cultural, Conjunto de interés Cultural, con la figura de Zona arqueológica”.

-Dado que se darán las condiciones de la disposición adicional 8ª de la Ley 3/99 del P.C.A., todos los yacimientos arqueológicos, por estar delimitados, se considerarán bienes inventariados del Patrimonio cultural aragonés, lo que se hará constar en las fichas correspondientes (salvo en



las YA-3 y YA-12, al ser sus bienes B.I.C.), al igual que se ha hecho en las fichas de los yacimientos paleontológicos.

-En la ficha CL-3 – Ermita de la Virgen de la Esperanza -, en el apartado “Criterio de intervención” debe citarse de que se trata de un “Bien catalogado del patrimonio cultural aragonés”, debiendo añadir el BOA en el que se publicó la orden de declaración - BOA13/06/2023 – (las publicaciones en el BOA de las disposiciones legales para declarar los bienes del P.C.A., deben aparecer en todas las fichas, para otros casos, consultar en el censo de SIPCA). Debe eliminarse en ese mismo apartado el texto “Banda de protección 100m”, dado que no corresponde con el entorno de protección.

-En la ficha YA-7 – fosa común – se eliminará que es un BIC y que tiene la categoría de monumento.

-En los yacimientos arqueológicos, debe constar una única delimitación, que será la del yacimiento, no la de su entorno de protección, este concepto y sus delimitaciones deben desaparecer, salvo que el entorno conste en alguna disposición legal de declaración del bien (caso de los BIC CIC zona arqueológica Castillo de Clamosa y Castillo de Monclús, ver final del párrafo siguiente). Para la delimitación de dichos yacimientos se optará en cada caso por dejar una de las dos delimitaciones que constan en las fichas: la del bien o la de del entorno.

Planos:

-Se eliminarán en los planos de los núcleos las delimitaciones de cualquier entorno de protección, incluso los que figuran en las fichas del catálogo de yacimientos arqueológicos (ver párrafo anterior), con excepción de aquellos que estén representados gráficamente en las declaraciones individualizadas publicadas de los bienes que cuentan con ellas (por ejemplo, el de la Ermita de la Virgen de la Esperanza de Clamosa - BOA 13/06/2023 -), que sí deben representarse. Cuando en los planos aparezcan B.I.C.s de los incluidos en la relación de Castillos de Aragón (BOA 22/05/2006), que no cuenten con declaración individualizada (la gran mayoría, caso por ejemplo del Castillo de Clamosa), figurará – solo en texto – en planos, la disposición 2ª de dicha orden relativa a los entornos de protección genéricos de los castillos.

29. Expediente: 24/204

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando proyecto básico y de ejecución relativo a las obras de reforma sobre las deficiencias constructivas y en el diseño y ejecución de la carpintería exterior, cubierta y fachada del Palacio Episcopal de la localidad de Barbastro. Entorno BIC Monumento, Catedral de la Asunción de Nuestra Señora (Gaceta 04/06/1931 - BOA 27/011/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación.

Se dará traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que adopte las medidas disciplinarias que estime oportunas, dado que la actuación parece estar parcialmente ejecutada, sin haber contado previamente con la preceptiva autorización cultural de esta Comisión.

31. Expediente: 24/206

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en C/ La Fuente, 29 en la localidad de Fanlo.



BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar desfavorablemente la propuesta. La nueva solución observará lo siguiente, que pretende adecuar más la propuesta a la tradición constructiva del lugar y deberá ser tenido en cuenta en una nueva versión del proyecto que deberá ser informada por esta Comisión:

- *Debe aportarse un reportaje fotográfico más extenso de la parcela y su entorno.*
- *No se admiten aplacados de piedra en fachada, por lo que la capa de mampostería tendrá un espesor mayor, para poder hacer una colocación "a lecho". Además, la piedra será del lugar y se rejuntará con morteros de cal, de textura y color (hueso) similar a los tradicionales del lugar. Alternativamente, se admiten soluciones revocadas con el mortero descrito. Se aportará detalle constructivo de sección vertical tipo por ventana, precisando materiales y acabados*
- *El acabado de cubierta será el genuino de laja arenisca u otro de teja de hormigón similar en color y textura al primero, que en ningún caso será gris o negro. Se aportará detalle del alero en el que este reducirá su canto, su cara inferior será horizontal y no manifestará el engrosamiento que supone la capa de aislamiento térmico (la teja debe descansar directamente sobre la estructura del alero).*
- *Solo se admite una chimenea de piedra o de porte apreciable, el resto deberán tener soluciones más discretas (p. ej. de tubo metálico sin brillo).*
- *No se admiten imitaciones. Consecuentemente, la carpintería exterior se acabará con lacados oscuros sin brillo y, como sistema de oscurecimiento, preferentemente se emplearán contraventanos interiores.*
- *El pilar visto de la fachada posterior debe revestirse de mampostería.*
- *No se admite la colocación de placas solares en faldones de cubierta de cuerpos principales, alternativamente se admiten en el suelo o sobre cuerpos de menor altura, previa justificación de su reducida visibilidad, mediante la presentación de estudio de impacto basado en vistas habituales del edificio tomadas desde lugares frecuentados (calles, senderos, carreteras, miradores, laderas opuestas, etc.).*
- *Se aclararán o se aportarán los requerimientos contenidos en el informe técnico municipal.*

37. Expediente: 24/212

Escrito del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, adjuntando documentación relativa a los trabajos de mantenimiento, conservación y restauración del pozo de hielo "Pozo Chelo". BIC Monumento "Pozo chelo". Neveras y Pozos de Hielo en Aragón: La arquitectura del hielo en Aragón (BOA 10/08/2021).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- *Se respetarán los morteros existentes originales que se encuentren en buen estado, reponiendo las faltas precisas para la consolidación del pozo, con otros similares en composición, color y textura a los primeros, que tendrán cal como conglomerante único.*
- *La actuación se realizará bajo la dirección facultativa de técnico competente con experiencia en restauración de monumentos.*



Para preservar la integridad del bien, se aconseja reconstruir a la mayor brevedad la parte de la bóveda colapsada, consolidando el resto, o proteger con otra alternativa dicho hueco de la entrada de lluvia, etc. La solución que se adopte precisará autorización previa de esta Comisión.

38. Expediente: 24/213

Escrito del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, adjuntando memoria valorada para la rehabilitación de cruceros en el núcleo de Coscojuela de Sobrarbe: Cruz de San Miguel, Cruz de la Plaza, Cruz de San Antonio, Cruz de San José en la localidad de Coscojuela de Sobrarbe. Bienes de Interés Cultural, Cruces de término, por ministerio de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación – exceptuando la pavimentación, soleras y zahorras propuestas para el entorno cercano de las cruces, que solo se admite en el caso de la Cruz de la Plaza - con las siguientes prescripciones:

- Se respetarán los morteros existentes originales que se encuentren en buen estado, reponiendo los que sean precisos para la consolidación de las cruces, con otros similares en composición, color y textura a los primeros, que en todo caso tendrán cal como único conglomerante.

- Las actuaciones se limitarán a la consolidación de lo que queda de cantería de las cruces, sin incorporar nuevas piezas de piedra, dado que no se aporta documentación sobre como pudieron ser las cruces en su plenitud (se recomienda recopilar fotos históricas para incrementar la información sobre las cruces y para alumbrar posibles actuaciones futuras).

- Se mantendrán todos aquellos elementos constructivos del entorno de las cruces con valor etnográfico, como obras de piedra seca, bancales, etc.

- La actuación se realizará bajo la dirección facultativa de técnico competente con experiencia en restauración de monumentos.

40. Expediente: 24/215

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando documentación relativa a la musealización de la Cueva de Els Trocs en la localidad de Bisaurri. BIC CIC Zona Arqueológica Cueva de Els Trocs (BOA 23-07-2020 - BOA 24/03/2021).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar desfavorablemente la actuación, entendiendo que esta es excesivamente invasiva y que puede alterar desfavorablemente la contemplación de la cueva. Esta Comisión estima más adecuado que, los recursos expositivos propuestos, se instalen en un local o edificio que se pueda destinar a centro de interpretación del yacimiento.

42. Expediente: 24/217

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando consulta previa sobre el proyecto básico de restauración integral del palacio de los Barones de Valdeolivos en Fonz en la localidad de Fonz. BIC Monumento, Palacio de los Barones de Valdeolivos también conocido como Casa Ric (BOA 20/04/2022).



PROPUESTA DE ACUERDO:

Adelantar criterio favorable a las propuestas de intervención contenidas en el informe.

43. Expediente: 24/218

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando consulta previa para el proyecto básico y de ejecución, de las obras de acondicionamiento de local y del yacimiento arqueológico del Círculo Católico en la localidad de Huesca.

BIC CIC zona arqueológica Círculo Católico (BOA 16/10/2020 - BOA 23/07/2020 - BOA 24/02/2021).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender la adopción de acuerdo por falta de documentación.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

1. Expediente: 24/176

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando memoria valorada para la revisión de piezas sueltas en la fachada y los tejados de la Casa Consistorial de la localidad de Huesca. BIC Monumento - Sede del Ayuntamiento de Huesca (BOA 08/07/2021 - BOA 08/02/2022).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones y entendiendo que esta solo pretende eliminar el riesgo de desprendimientos a la vía pública, por medio de la retirada – en fachadas y cubiertas - de elementos ajenos e irrelevantes para la conservación de los valores del monumento (antenas, pates, etc.) y de fragmentos de otros elementos constitutivos de paños y vuelos (ladrillos, losas, etc.) que serán restituidos en una fase posterior:

- Que se ejecute bajo la dirección de técnico competente con experiencia en restauraciones de edificios con interés cultural.

- Aquellos elementos de fábricas, vuelos, etc. que se retiren debido a su inestabilidad, se acopiarán para su recolocación en la fase posterior de restauración.

- En el caso de emplear morteros, estos tendrán colores y texturas similares a los existentes en los paños originales.

2. Expediente: 24/177

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Modificación aislada nº 1 al P.G.S.O.U. de Alquézar.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la modificación del PGOU con las siguientes prescripciones:

- En el artículo 95 se mantendrá la redacción del segundo párrafo.



- En el artículo 96, se sustituirá "tipología tradicional de herrajes" por "herrajes de carácter neutro".

4. Expediente: 24/179

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando consulta relativa al estudio vinculante previo sobre "rehabilitación casa para turismo rural", en Calle General Ferraz, 14 "Casa Barrau" de la localidad de Anciles.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Avanzar criterio favorable a la propuesta contenida en la versión del estudio previo con fecha de visado 25/07/2024, con las siguientes prescripciones, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en las siguientes fases del proyecto:

- En general, la actuación será conservadora, debiendo emplearse materiales, criterios y técnicas de restauración para todos los elementos y acabados que contribuyeron a su protección integral (cerrajería, carpintería, aleros, solados, otros acabados, etc.), incorporando todos aquellos elementos originales que su buen estado permita. Se recomienda recurrir a fotos históricas del inmueble para actuar con mayor rigor o resolver dudas en los casos en los que se carezca de información suficiente.

- En fachadas se restituirán los acabados originales, para lo que serían útiles las fotos citadas. En este sentido, se mantendrán los paños revocados existentes, convenientemente restaurados. Además, se mantendrán los huecos actuales o al menos su huella en fachada en el caso de no ser compatibles con el uso propuesto. Se admite la apertura de nuevos huecos, pero estos se conformarán con criterio único, neutro y diferenciador respecto a los tipos existentes. No se aporta documentación fotográfica de los huecos de la fachada lateral al pasaje que permita valorar su calidad, ni de los que servirían al pasillo de planta segunda que en una primera versión remitida se pretendían modificar, cuando parecen ser compatibles con el uso propuesto en este último caso y tal vez lo sean en el de los primeros (sin perjuicio de que se pueda estudiar la procedencia de abrir otros).

- En cubiertas, debe mantenerse el acabado existente de lajas de pizarra irregulares, con las reposiciones oportunas según sea su estado. Igualmente se mantendrán las soluciones existentes en la conformación de bordes de faldones (dimensionales y estructurales), evitando que la introducción de capas de aislamiento se manifieste al exterior por el engrosamiento de aquellos (la pizarra deberá seguir apoyando directamente sobre los tableros o muros). Se restaurarán las chimeneas existentes y, las que sea imprescindible incorporar, se solucionarán con criterios neutros y discretos (por ejemplo, con soluciones tubulares metálicas sin brillo). Se admite la emergencia del cuerpo del ascensor sobre la cubierta al darse la siguiente conjunción de circunstancias: se trata de la única alteración de la volumetría de la cubierta que se propone, esta se produce en un lugar visible limitadamente y responde a condicionantes restrictivos (geométricos y estructurales) del edificio al que se debe acomodar esta instalación. Este casetón se resolverá igualmente con: criterios neutros, diferenciadores, solución que minimice su volumen y que no contraste cromáticamente con el acabado tradicional de pizarra de la cubierta (p. ej. revestido con zinc gris).

5. Expediente: 24/180

Escrito del Ayuntamiento de Tella-Sin, adjuntando proyecto básico y de ejecución de una casa de turismo rural sita en calle de La Era, s/nº. Segunda Fase de la localidad de Badaín.



BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a integrar en mayor medida la propuesta en este lugar del paraje pintoresco:

- *Los vuelos de faldones sobre muros testeros y hastiales se suprimirán o se realizarán prolongando la estructura interior de la cubierta, pero sin recurrir a canetes.*
- *La adición del cuerpo por el sur se realizará dando continuidad al faldón del cuerpo principal desde la arista de borde de su alero, el de mayor altura, aunque puedan cambiar las pendientes. Preferentemente, se desligarán ambos faldones – dejando continuo dicho alero - por medio de una disminución sensible de cota del inferior.*
- *La teja tendrá color (pajizo) y textura similares a las genuinas del núcleo. Mismo criterio se empleará para los rejuntados de fachadas.*
- *La carpintería exterior se lacará en color oscuro y toda la madera exterior compartirá acabado. En todos los casos se evitarán acabados brillantes.*
- *Se conservarán los elementos con valor etnográfico que puedan estar presentes en la parcela (fábricas de piedra seca, bancales, etc.) no afectados directamente por la actuación.*

7. Expediente: 24/182

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa al cambio de ubicación de una cámara de seguridad exterior del Museo de Huesca, Plaza Universidad núm. 1 en la localidad de Huesca.

BIC Monumento Museo Provincial (Gaceta 4/06/1931 – BOA 17/03/2003).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación.

8. Expediente: 24/183

Escrito del Ayuntamiento de Baélls, adjuntando memoria valorada relativa a la instalación de carpintería exterior y sustitución de la puerta principal del Palacio Fortificado de los Desvalls de la localidad de Baélls.

BIC MONUMENTO, Palacio Fortificado de los Desvalls (Orden 22/05/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender la adopción de acuerdo, reiterando el contenido de la última prescripción del acuerdo anterior (nuestro expediente nº. 24/132), entendiéndose que las vistas generales y los detalles constructivos aportados no definen suficientemente los elementos de carpintería, ni su relación con las fachadas del monumento. Tampoco queda reflejada la geometría de los huecos (jambas, dinteles, etc.) en todo el espesor de la fachada, ni se precisa según los diferentes casos que se pueden dar, geometría a la cual debe adaptarse la carpintería según la tradición constructiva según sea el caso. Lo citado se considera especialmente importante para la puerta de acceso. Igualmente se precisará si se van a reutilizar elementos existentes como premarcos.



9. Expediente: 24/184

Escrito del Ayuntamiento de Puértolas, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reconstrucción de 'Casa Chaime' en la localidad de Escuaín.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta – salvo en lo relativo a la instalación de placas solares - con las siguientes prescripciones, tendentes a una mayor adecuación de la propuesta a la tradición constructiva del lugar:

- *Los acabados exteriores de las fachadas se basarán en los que aparecen en la foto histórica de la casa y los morteros a emplear tendrán cal como único conglomerante.*
- *La carpintería exterior tendrá acabado oscuro sin brillo, no admitiéndose las imitaciones a madera.*
- *En el exterior, se mantendrán los elementos con valor etnográfico no afectados directamente por la rehabilitación de la casa, como obras de piedra seca, etc.*

Se recomienda reutilizar la losa que acabó la cubierta original de la casa para la misma función tras la rehabilitación, con las reposiciones oportunas o para cubrir uno de los cuerpos edificados. En todo caso, la teja que se propone tendrá color y textura similar al de dicho acabado tradicional, prohibiéndose el color negro. Igualmente se recomienda evitar la rigidez compositiva de la fachada posterior mediante la elección de huecos y disposición en función de su desempeño.

Se valora favorablemente la inclusión de una única chimenea.

En cuanto a la instalación de las placas solares, el proyectista deberá aportar estudio de impacto visual realizado desde los lugares frecuentados del entorno (senderos, carreteras, miradores, laderas opuestas, etc.) que justifique que su afección es admisible. Se adelanta que en ningún caso se admitirían las placas sobre los faldones del cuerpo principal del edificio, siendo ubicaciones normalmente más adecuadas, en este aspecto, el suelo – si hace falta con medidas correctoras como pantallas vegetales compatibles con el soleamiento – o sobre cubiertas de cuerpos secundarios. No obstante, esta Comisión recomienda, en núcleos como este, que se recurra a la solución de comunidades energéticas, dado el menor impacto visual que suponen sus agrupaciones de paneles, si se eligen adecuadamente ubicación y posibles medidas correctoras.

10. Expediente: 24/185

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando documentación relativa a la Modificación aislada N.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Bisaurri. Núcleo de Urmella.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la modificación propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión.

11. Expediente: 24/186

Escrito del Ayuntamiento de Villanúa, adjuntando modificación de proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta y sustitución de carpinterías en inmueble sito en Calle Abadía, 1 de la localidad de Villanúa.

BIC CIC Conjunto histórico Camino de Santiago (BOA 14/12/2018).



PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones tendentes al mantenimiento de los valores tradicionales y etnográficos de este núcleo perteneciente al Camino de Santiago:

- La laja arenisca que constituirá el acabado de la cubierta se colocará con la densidad, color, textura, tamaños y técnicas tradicionales. No se instalarán los retenedores de nieve, dado que con estas pendientes y acabado no resultan precisos.

- Los aleros tendrán sección horizontal, lo que – además – procurará la necesaria disminución tradicional de la pendiente de los faldones en estos bordes, cuando se trata de acabado de losa, y facilitará que no se aprecie al exterior, debido a los engrosados propuestos, la presencia de los aislamientos planteados. Consecuentemente, las leras descansarán directamente sobre el tablero. En el resto de los bordes de faldones igualmente se evitará el engrosamiento que suponen los aislamientos, recomendando conformar estos últimos vuelos por los simples de las losas.

- Las pendientes existentes, la disminución citada y la textura del acabado de losa, no hacen necesarios los retenedores de nieve proyectados.

- El lacado de la carpintería exterior y el acabado de los aleros de los faldones no brillarán.

12. Expediente: 24/187

Escrito del Ayuntamiento de Laperdiguera, adjuntando proyecto básico y de ejecución de restauración de La Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo de la localidad de Laperdiguera. BIC CIC, Zona arqueológica Castillo de Laperdiguera (22/05/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la actuación con la recomendación de que las tejas a aportar sean viejas de recuperación y que se coloquen como cobijas, dejando para las canales las existentes, por considerar estas ajenas a la tradición debido a su coloración y producción industrial.

13. Expediente: 24/188

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando modificación aislada N.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Bisaurri. Núcleo de Gabás.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la modificación, dentro de las competencias de esta Comisión, prescribiendo que la ordenación y volumetría definitiva de la edificación responda sensiblemente a la planteada como orientativa en el documento informado.

14. Expediente: 24/189

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando proyecto de restauración y consolidación de los contrafuertes de la nave de la iglesia de La Cartuja de Nuestra Señora de Las Fuentes de la localidad de Sariñena.

BIC Monumento Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes (BOA 06/03/2002).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación.



15. Expediente: 24/190

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto para conectar con fibra óptica y mediante canalización subterránea, la estación base de Telefónica SB BHM 2200021 de la localidad de Bielsa.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, entendiendo que toda la red propuesta discurre soterrada y por caminos existentes.

17. Expediente: 24/192

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reforma Casa Papell, vivienda sita en Calle Manuel Perez Mañanet, nº 36 de la localidad de la Arén. BIC CIC Conjunto histórico Villa de Arén (BOA 03/08/2007).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las características del edificio existente, con la prescripción de que la elección de materiales y acabados exteriores (cerrajería, carpintería, rejuntados, etc.) respondan a los actuales de las partes no afectadas por la reforma y que no resulten brillantes.

19. Expediente: 24/194

Escrito del Ayuntamiento de Siétamo, adjuntando proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificación anexa al Castillo Conde Aranda de la localidad de Siétamo.

BIC Monumento Castillo del Conde Aranda (BOA 22/05/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- Respecto al aspecto exterior del edificio, los diferentes acabados mantendrán los colores y las texturas originales. En el caso de actuar en las fábricas de piedra, se emplearán morteros de cal pigmentados, para igualar colores con los existentes, con cal como único conglomerante

- Las remociones de terreno se realizarán con control y seguimiento arqueológico y dando cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

20. Expediente: 24/195

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando memoria técnica de consolidación de borda en polígono 4 parcela 711 de Hospital de Parzán de la localidad de Parzán.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).



PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener los invariantes constructivos tradicionales de este lugar del paraje pintoresco:

- *Toda la madera exterior compartirá el mismo acabado y este será sin brillo.*
- *Se mantendrá el aspecto actual exterior de las fábricas de fachada.*
- *Se estudiará la posible no inclusión del zuncho de hormigón armado en coronación de muros en el caso de que la estabilidad del conjunto lo permita (lo que por las fotos aportadas podría ser).*

En cuanto al hastial de la fachada posterior, dado que parece conservar gran parte del muro que lo cierra, se recomienda mantener este visto, completando lo poco que se ha perdido.

22. Expediente: 24/197

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de edificio para dos viviendas en Calle Luchón n.º 13 de la localidad de Castejón de Sos.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes al mantenimiento de los rasgos constructivos característicos de este núcleo del paraje pintoresco:

- Al menos el alero que protege la fachada principal tendrá tablero y canetes horizontales - sin que se manifieste el engrosado que supone la introducción de aislamiento -, siguiendo la solución del edificio existente.

- El hueco de planta primera de la fachada principal deberá reducir sensiblemente sus dimensiones, en concreto su anchura, obteniendo una proporción vertical

- La piedra procedente de las partes derribadas se acopiará para su posterior recolocación en la mampostería de fachadas del edificio rehabilitado. En cuanto a los rejuntados, se seguirá el criterio existente tradicional en la fachada principal, utilizando morteros pigmentados y con cal como único conglomerante.

- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.

23. Expediente: 24/198

Escrito del Ayuntamiento de Villanova, adjuntando proyecto de ejecución de un porche para barbacoa vinculado a vivienda, en Calle La Pllasa, nº 10 en la localidad de Villanova.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta comisión, debido a que se adosa a edificios de nueva planta o muy reformados, sin valores culturales aparentes, con las siguientes prescripciones:

- La cerrajería y toda a madera exterior proyectada tendrán acabados similares a los del edificio existente y sin brillo.



- Caso de demoler paredes de mampostería tradicional, se reutilizará la piedra para la nueva construcción.

Se recomienda disminuir en este alzado hacia el porche la proliferación de cerrajería en los niveles inferiores, manteniendo, además, si resulta razonablemente posible, parte o la totalidad del muro de mampostería que se pretende demoler.

24. Expediente: 24/199

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar sita en las parcelas 133 y 136 del polígono 16 Calle La Iglesia de la localidad de Fanlo.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la solicitud, con las siguientes prescripciones, tendentes a adecuar la propuesta en mayor medida a la tradición constructiva de este núcleo del paraje pintoresco:

- *El color y textura de la teja serán similares a los del acabado genuino tradicional en el lugar de laja arenisca. En este sentido, normalmente será necesario sustituir la teja cerámica por otra de mortero que, en ningún caso, será negra. Igualmente se admitiría dicho acabado tradicional.*

- *Solo se admite una chimenea de obra, debiendo ser el resto más discretas mediante soluciones metálicas tubulares como las ya previstas en el proyecto.*

- *Debe eliminarse al exterior el engrosamiento que la introducción de aislamiento térmico en los faldones de cubierta produce en los aleros y bordes de estos, debiendo descansar la teja directamente en el tablero, eliminando el "frente de madera".*

- *Las fachadas se realizarán con piedra del lugar y se rejuntarán con morteros de cal pigmentados para obtener colores similares a los tradicionales (hueso). Igualmente se admiten soluciones revocadas con estos mismos morteros.*

Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.

28. Expediente: 24/203

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando proyecto básico y de ejecución de rehabilitación y cambio de uso de almacén para cuatro apartamentos en Calle San José nº 31 en la localidad de Laspuña.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, sin perjuicio del cumplimiento del informe técnico municipal, tendentes a adecuarla en mayor medida a la arquitectura tradicional de este núcleo del paraje pintoresco:

- *Las barandillas de protección de la terraza se sustituirán por petos de obra que compartirán acabado con las fachadas.*

- *El enfoscado de las fachadas será liso y de color blanco o hueso, pudiendo resaltar los recercados de huecos.*



- *La teja para el acabado de la cubierta tendrá color y textura similares a los de las tejas o lajas de piedra genuinas del núcleo (previas a las industriales), evitándose – en todo caso – los colores rojo y el negro.*
- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.*

30. Expediente: 24/205

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando documentación relativa a instalación de placas solares en la estructura metálica a modo de marquesina para cuatro plazas de aparcamiento situada en c/ Fondevila, Prados Abajo en la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las siguientes circunstancias: los paneles se sitúan sobre un cuerpo edificado de altura sensiblemente reducida respecto a las de los edificios próximos; lo anterior propicia que las vistas de la marquesina que soporta los paneles sean muy limitadas, puesto que el arbolado periférico – que se prescribe habrá que mantener – y los propios edificios, actúan de pantalla; los paneles se sitúan con un grado de inclinación respecto a la horizontal muy reducido, que impide visiones frontales de los mismos y, por último, se considera que la estructura soporte tiene un carácter efímero y neutro, en este sentido se recomienda no acabar la cubierta con pizarra.

No obstante, esta Comisión recomienda, en núcleos como este, que se recurra a la solución de comunidades energéticas, dado el menor impacto visual que suponen sus agrupaciones de paneles, si se eligen adecuadamente ubicación y posibles medidas correctoras.

32. Expediente: 24/207

Escrito del Ayuntamiento de La Fueva, adjuntando documentación relativa a los trabajos de mantenimiento, conservación y restauración de los restos del Castillo de Morillo de Monclús en la localidad de La Fueva.

BIC Monumento, Castillo de Morillo de Monclús (BOA 26/05/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones tendentes a preservar la integridad del bien:

- Salvo justificación, que debería volver a remitirse a esta Comisión, no se eliminarán rejuntados y revocos existentes cuyo buen estado lo aconseje. Por el contrario, se tratarán bordes de paños, etc. para su buena conservación. Únicamente se autoriza su eliminación en aquellas partes sumamente descompuestas o afectadas gravemente por la vegetación parásita.

- Todos los morteros y lechadas empleados serán de cal y convenientemente pigmentados para entonar en color y textura con los genuinos existentes. Consecuentemente, se prohíbe el empleo de cemento.

- Solo se admiten recrecidos de fábricas, como capa de sacrificio, en el caso de las coronaciones o bordes de muros que lo requieran.

- Las varillas para cosidos serán de acero inoxidable.

- Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones



para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La actuación se realizará bajo la dirección facultativa de técnico competente con experiencia en restauración de monumentos.

33. Expediente: 24/208

Escrito del Servicio de Instalaciones, Formación y Rendimiento Deportivo, adjuntando anteproyecto para la sustitución de la envolvente del edificio del rocódromo en la Escuela de Alta Montaña de Benasque en la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Adelantar criterio favorable a la propuesta planteada, al nivel de desarrollo del anteproyecto aportado.

Las siguientes fases del proyecto deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe.

34. Expediente: 24/209

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de obras correspondiente al mantenimiento, conservación y restauración en el Casino (pavimento de madera, puertas interiores, pintura y reparación salones, humedades vestíbulo, pinturas decorativas, cubiertas plana del edificio) en la localidad de Huesca.

BIC Monumento, Círculo Oscense o Casino (BOA 20/10/2007).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación.

35. Expediente: 24/210

Escrito del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, adjuntando memoria valorada de actuaciones de conservación y consolidación del Castillo de Estopiñán en la localidad de Estopiñán. BIC Monumento Castillo de los Condes de Ribagorza (BOA 22/05/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación con la prescripción de que los morteros a emplear en las fábricas de piedra del castillo tengan cal como conglomerante único.

36. Expediente: 24/211

Escrito de la Entidad Local Menor de Gavín, adjuntando proyecto básico y de ejecución de la cubierta de la ermita de San Bartolomé en la localidad de Gavín.

BIC Monumento Iglesia de San Bartolomé (BOE 29/11/82 -BOA 20/02/04).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación, reiterando las prescripciones contenidas en nuestro acuerdo anterior (22/265) – exceptuando la relativa a la reutilización de la madera –, añadiendo que debe garantizarse que la lámina el butilo expulse las posibles filtraciones por el borde del alero (de las



leras) y recomendando que los durmientes (o zapateras) se sitúen en la cara interior de los muros, tal como es tradicional.

39. Expediente: 24/214

Escrito del Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando memoria valorada para la rehabilitación de la cubierta y mejora de la iluminación interior de la Torreta de fusileros en la localidad de Canfranc-Estación. BIC Monumento, Torreta de fusileros (BOA 22/05/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación, dadas las aclaraciones expuestas en el informe técnico municipal, con la prescripción de que se realice bajo la dirección facultativa de técnico competente.

41. Expediente: 24/216

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de reparación de la cubierta de cobre en el edificio sede de la Diputación Provincial de Huesca en la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Muralla de Huesca según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la actuación.

OTROS ASUNTOS

Antonio Alagón Castán, representante del Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón, pone de manifiesto que algunas de las obras que se están desarrollando en la ciudad en Huesca en los últimos tiempos, en áreas que requieren prevención arqueológica y medidas legales en torno al patrimonio cultural, especialmente intervenciones de pequeña envergadura (aunque no exclusivamente), se llevan a cabo sin ningún tipo de intervención arqueológica preventiva, ni autorización patrimonial, contraviniendo con ello la legislación vigente. En consecuencia, insta a los organismos rectores en materia de patrimonio cultural a que establezcan los mecanismos de control necesarios para que estas situaciones ilegales, pero tan habituales, se dejen de producir.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:35, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho